

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 27 de agosto del 2025.-

**Nota DI - Expediente N°276.062/2025**

Sr.

*Eligio Manuel Solís Ortiz, Intendente*

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ,**

Presente

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

*Fuente de Financiación: FONAE*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0508006	3704	ESCUELA BÁSICA N° 5044 MARÍA AUXILIADORA	REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR 10.90 X 8.60 MTS	Aprobado
2	0508004	3702	ESCUELA BÁSICA N° 5043 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	REFACCIÓN DE PABELLON Y SSHH	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N°275062 de fecha 22 de agosto de 2025**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las **Fiscalizaciones de las Obras**, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

Arq. Julio M. E. C. **Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)**

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

*ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez  
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N° 315/2025

**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador  
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC  
Director de Infraestructura.

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA:** 27 de agosto de 2025.

**REFERENCIA:** Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MESA DE ENTRADA Exp. N° 276062

N° DE FOLIO: .....

RECIBIDO POR: Mirian P

ENTREGADO POR: Arq. Solís R.

FECHA: 27 AGO 2025 HORA: 16.07

FIRMA RECEPTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N° 276.062/2025 en el que el Sr. Eligio Manuel Solís Ortiz, Intendente de la Ciudad de Nueva Londres - Departamento de Caaguazú, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0508006	3704	ESCUELA BÁSICA N° 5044 MARÍA AUXILIADORA	REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR 10.90 X 8.60 MTS
2	0508004	3702	ESCUELA BÁSICA N° 5043 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	REFACCIÓN DE PABELLON Y SSHH

Las Instituciones se hallan incluido en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la reparación y refacción, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO OTROS ESPACIOS N°12.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES**

*E-mail:* munilondres@hotmail.com

**Telef.: 021 3280370**

**Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo**

Ciudad de Nueva Londres, 22 de Agosto del 2025

SEÑOR  
MARCELO LEON NOGUES  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

PRESENTE

La Intendencia Municipal del Distrito de Nueva Londres, se dirige a usted con el objeto de expresarle un cordial saludo y respeto, al mismo tiempo para solicitar a la Institución a su cargo la autorización de la siguientes obra:

1. REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR DE 10.90 X 8.60MTS EN LA ESCUELA BASICA Nº5044 MARIA AUXILIADORA (Código de Inst. N° 3704, Código de Establecimiento N°0508006).
2. REFACCIÓN DE PABELLÓN DE AULAS Y SSHH EN LA ESCUELA BASICA Nº5043 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (Código de Inst. N° 3702, Código de Establecimiento N° 0508004).

Se adjunta:

1. Nota de Pedido.
2. Planos de Localización.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Planos de la obra
5. Planilla de cómputo métrico y presupuesto

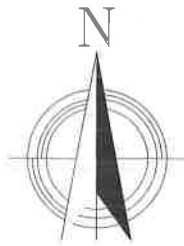
Las obras mencionadas serán financiadas con recursos del FONAE.

En espera de una respuesta favorable y deseándole éxitos en sus funciones, se despide de Usted con la más alta estima y consideración.



Lic. Eligio Manuel Solís Ortiz  
INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	276062
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	22 AGO 2025 HORA: 16:32
FIRMA RECEPTOR:	6



Coordenadas:

25°31'26.3"S

56°34'05.1"W

Referencias:

1. Aula Simple
2. SSHH
3. Cocina Comedor
4. Pabellon de 4 Aulas,
5. SSHH y Oficina de
6. Direccion a reparar



MUNICIPALIDAD NUEVA LONDRES

PLANTA DE UBICACIÓN

UBICACIÓN: Escuela Básica 5043 Sagrado Corazón de Jesús

OBRA: Refacción de Pabellón de Aulas y SSHH

PROFESIONAL: Ing. William David Alfonso Posteguillo

*William D. Alfonso*  
William D. Alfonso  
Ingeniero Civil

sin Escala

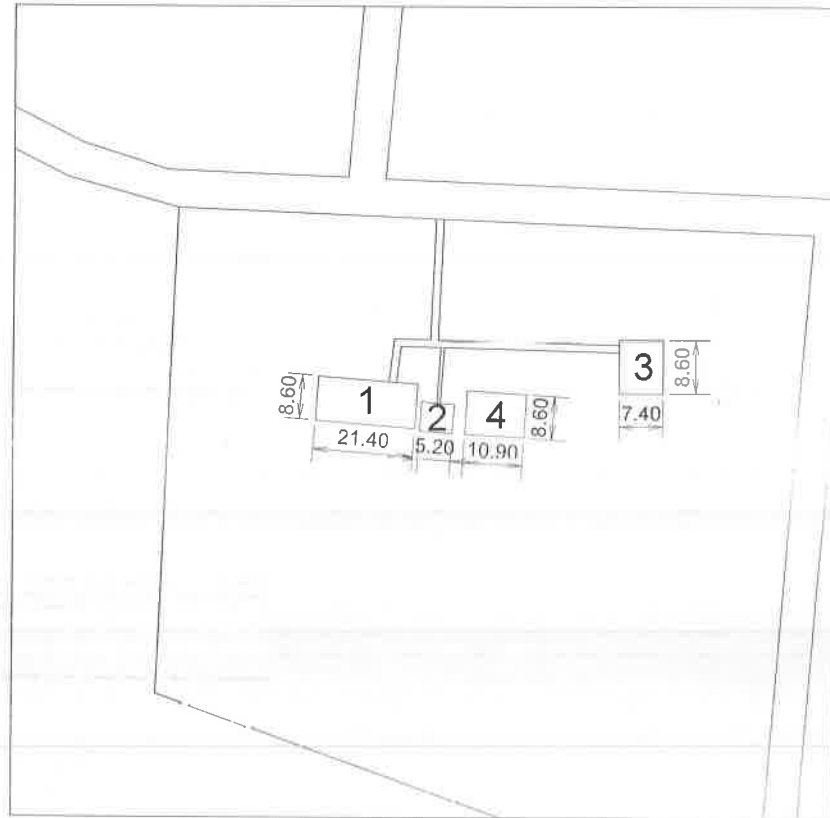
01




Coordenadas:  
25°26'55.3"S  
56°32'00.7"W

Referencias:

- 1- Pabellón de 3 Aulas
- 2- SSHH
- 3- Aula Simple
- 4- Cocina comedor a Reparar



<b>MUNICIPALIDAD NUEVA LONDRES</b>		<b>PLANTA DE UBICACIÓN</b>	
<b>UBICACIÓN:</b>	Escuela Basica 5044 María Auxiliadora	 Ing. William Alfonso Reg. M.O.P.C. N° 3.523	sin Escala
<b>OBRA:</b>	Reparación de Cocina Comedor		
<b>PROFESIONAL:</b>	Ing. William David Alfonso Posteguillo	01	
<b>REG. M.O.P.C N°:</b>	3.523		